

DECRETO DE ALCALDIA N° 268 / 2022.-

ZAPALLAR,

27 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 007/2022, de fecha 26 de Enero de 2022, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta Certificado N° 008, de fecha 27 de Enero de 2022, que certifica el pago sobre el límite programado por la Directora Departamento Educación y Subrogante de Administración.
- Se adjunta decreto alcaldía N° 90/2022, programación del 21 de Diciembre 2021, al 20 de Enero 2022, de fecha 13 de Enero de 2022.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes del **21 de Diciembre 2021 al 20 de Enero 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, como resultado se efectuará el pago por sobre el límite legal por programado, en virtud del dictamen N° 9761 de fecha 12 de Febrero 2013, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Acevedo Luis Fabian /	8,040	/ 82	\$ 659,280 /
	Balbontin Larrondo Luis Hernan /	6,591	/ 55	\$ 362,505 /
	Parra Cisternas Cristian /	7.841	/ 71,5	\$ 560.632 /
	Osorio Guajardo Carlos /	6.765	/ 37,5	\$ 253.688 /
	Zamora Olate Andrea /	11,865	/ 6,5	\$ 77,123 /
	Cisternas Ibaca Pedro Luis /	9.085	/ 44	\$ 399.740 /

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

"Por Orden del Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. / .2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAFEM / kgs

